



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

DEJA SIN EFECTO SANCIÓN PECUNIARIA
APLICADA POR RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 4061

COPIAPO, 8 MAY 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 207, de 16.03.2009, de esta Intendencia Regional; Informe Socio – económico del Departamento Social Regional de esta Intendencia, de fecha 28.04.2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 207, de 16.03.2009, de esta Intendencia Regional, que sancionó a la extranjera **Fortunata PACHECO NARBASTA**, de nacionalidad peruana, con una multa en dinero ascendente a \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos)

b) Lo informado en el Informe Socio – económico del Departamento Social Regional de esta Intendencia, de fecha 28.04.2009, que señala la imposibilidad de la recurrente para cancelara la multa impuesta, debido a su situación económica actual.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la multa en dinero de \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos), aplicada por medio de Resolución Exenta N° 207, de 16.03.2009, de esta Intendencia Regional, a la extranjera **Fortunata PACHECO NARBASTA**, de nacionalidad peruana.

2.- **REEMPLÁZASE** la sanción pecuniaria por amonestación a la extranjera **Fortunata PACHECO NARBASTA**, de nacionalidad peruana, por permanecer en el país en forma ilegal al haber vencido su respectivo permiso de turismo

| |
|----------|
| ID. DOC. |
| 6672967 |

3.- **DÉJASE** constancia que las cláusulas no modificadas de la Resolución Exenta N° 207, de 16.03.2009, por este instrumento y acto administrativo, mantienen plena vigencia.

4.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Fortunata PACHECO NARBASTA**, de nacionalidad peruana.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó; y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO




JORGE CAMPILLAY RAMÍREZ
INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JCR/PMC/mabt